

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Agustamientos de la provincia. Año 87'50 pts.  
 Los demás: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45  
 Semestre > 18 ; > 38'75; > 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se recibirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 29, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal o letra de fácil cobro.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Diez y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sras. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 enero 1921).

#### SECCIÓN CUARTA

Núm. 349.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Recaudador provincial, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha tenido a bien nombrar Recaudador auxiliar para el cobro de contribuciones e impuestos en la segunda Zona de Borja, a D. Domingo Bartolomé Lázaro.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 24 de enero de 1921.—El Tesorero, Tomás Gómez.

#### SECCIÓN QUINTA

Núm. 360.

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Deslinde.

Dispuesto por la Superioridad el deslinde del monte número 1 del Catálogo, denominado Moncayo, de los

de utilidad pública en esta provincia, perteneciente a la villa de Agreda, y sito en el término municipal de la mencionada villa, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º del primer Real decreto de 1.º de febrero de 1901 y la regla 10.ª de la Real orden de 1.º de julio de 1905, señalar el día doce de mayo de 1921 para dar principio a la operación del apeo, que llevará a cabo el Ingeniero D. Manuel Martínez de Pisón y Nebot.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados en ella; debiendo significar que según establece el artículo 14 del segundo Real decreto de la citada fecha y el 26 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia; entendiéndose que según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el citado plazo, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones posesorias que se presenten, no se concederá valer ni eficacia si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con las descripciones del Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Soria, 22 de enero de 1921.—El Ingeniero-Jefe accidental, Aniceto Cervero.

Núm. 177.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de diciembre de 1920.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior..	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados..	Muertos o sacrificados.....	Quedan en forma...
Rabia . . . . .	Calatayud . . . . .	Santa Cruz de G. . . . .	Canina . . . . .	>	1	>	1	>
Id. . . . .	Egea de los C. . . . .	Biota . . . . .	Asnal . . . . .	>	1	>	1	>
Carbunco bacterid.º	Capital . . . . .	Capital . . . . .	Bovina . . . . .	>	1	>	1	>
Id. . . . .	Daroca . . . . .	Acered. . . . .	Asnal . . . . .	>	1	>	1	>
Tuberculosis . . . . .	Capital . . . . .	Capital . . . . .	Bovina . . . . .	>	10	>	10	>
Id. . . . .	Id. . . . .	Id. . . . .	Porcina . . . . .	>	1	>	1	>
Fiebre aftosa . . . . .	Ateca . . . . .	Ateca . . . . .	Bovina . . . . .	>	7	>	7	>
Id. . . . .	Id. . . . .	Tres . . . . .	Ovina . . . . .	758	142	758	>	142
Id. . . . .	Id. . . . .	Nuévalos . . . . .	Caprina . . . . .	100	>	100	>	>
Id. . . . .	Id. . . . .	Id. . . . .	Porcina . . . . .	>	45	>	>	45
Id. . . . .	Belchite . . . . .	Letux . . . . .	Bovina . . . . .	>	13	>	>	>
Id. . . . .	Id. . . . .	Belchite . . . . .	Ovina . . . . .	803	>	803	>	>
Id. . . . .	Borja . . . . .	Tres . . . . .	Bovina . . . . .	16	17	16	>	17
Id. . . . .	Id. . . . .	Cuatro . . . . .	Ovina . . . . .	174	653	187	4	636
Id. . . . .	Id. . . . .	Bulbuenta . . . . .	Caprina . . . . .	17	>	17	>	>
Id. . . . .	Id. . . . .	Novillas . . . . .	Porcina . . . . .	14	>	14	>	>
Id. . . . .	Calatayud . . . . .	Maluenda . . . . .	Bovina . . . . .	2	1	3	>	>
Id. . . . .	Id. . . . .	Dos . . . . .	Ovina . . . . .	14	>	14	>	>
Id. . . . .	Capital . . . . .	Tres . . . . .	Bovina . . . . .	111	>	111	>	>
Id. . . . .	Id. . . . .	Cuatro . . . . .	Ovina . . . . .	1330	150	1330	>	150
Id. . . . .	Id. . . . .	Dos . . . . .	Porcina . . . . .	10	141	151	>	>
Id. . . . .	Cariñena . . . . .	Mezalocha . . . . .	Bovina . . . . .	5	10	5	>	10
Id. . . . .	Id. . . . .	Tosos . . . . .	Ovina . . . . .	16	>	16	>	>
Id. . . . .	Daroca . . . . .	Cuatro . . . . .	Id. . . . .	1166	36	1166	>	36
Id. . . . .	Id. . . . .	Manchones . . . . .	Caprina . . . . .	17	>	17	>	>
Id. . . . .	Egea de los C. . . . .	Dos . . . . .	Ovina . . . . .	123	818	120	3	818
Id. . . . .	Id. . . . .	Luna . . . . .	Caprina . . . . .	50	>	50	>	>
Id. . . . .	La Almunia . . . . .	Cuatro . . . . .	Bovina . . . . .	15	24	23	>	16
Id. . . . .	Id. . . . .	Cuatro . . . . .	Ovina . . . . .	1554	2250	1554	8	2242
Id. . . . .	Id. . . . .	Alagón . . . . .	Porcina . . . . .	9	>	9	>	>
Id. . . . .	Pina . . . . .	La Almolda . . . . .	Ovina . . . . .	368	>	368	>	>
Id. . . . .	Sos . . . . .	Cuatro . . . . .	Bovina . . . . .	10	133	10	>	133
Id. . . . .	Id. . . . .	Cuatro . . . . .	Ovina . . . . .	610	3225	610	>	3225
Id. . . . .	Id. . . . .	Tiermas . . . . .	Caprina . . . . .	71	>	71	>	>
Viruela . . . . .	Ateca . . . . .	Tres . . . . .	Ovina . . . . .	46	141	41	13	133
Id. . . . .	Borja . . . . .	Dos . . . . .	Id. . . . .	58	450	58	8	442
Id. . . . .	Capital . . . . .	Capital . . . . .	Id. . . . .	>	31	>	6	25
Id. . . . .	Cariñena . . . . .	Paniza . . . . .	Id. . . . .	74	>	74	>	>
Id. . . . .	Daroca . . . . .	Used . . . . .	Id. . . . .	99	60	79	20	60
Id. . . . .	Egea de los C. . . . .	Dos . . . . .	Id. . . . .	68	17	68	>	17
Id. . . . .	La Almunia . . . . .	Dos . . . . .	Id. . . . .	63	18	63	>	18
Id. . . . .	Pina . . . . .	Fuentes de Ebro . . . . .	Id. . . . .	>	14	>	>	14
Durina . . . . .	Ateca . . . . .	Torrijo de la Cañada . . . . .	Equina . . . . .	1	>	>	>	1
Id. . . . .	Belchite . . . . .	Dos . . . . .	Id. . . . .	10	>	2	>	8
Id. . . . .	Borja . . . . .	Mallén . . . . .	Id. . . . .	3	>	>	>	3
Id. . . . .	Id. . . . .	Fuendejalón . . . . .	Asnal . . . . .	2	>	1	>	1
Id. . . . .	Capital . . . . .	Tres . . . . .	Equina . . . . .	4	1	>	>	5
Id. . . . .	Cariñena . . . . .	Mozota . . . . .	Id. . . . .	>	1	>	>	1
Id. . . . .	Egea de los C. . . . .	Tauste . . . . .	Id. . . . .	1	2	2	>	1
Id. . . . .	Id. . . . .	Id. . . . .	Asnal . . . . .	1	>	>	1	>
Id. . . . .	La Almunia . . . . .	Bárboles . . . . .	Equina . . . . .	1	>	1	>	>
Id. . . . .	Pina . . . . .	Pina . . . . .	Id. . . . .	1	>	>	>	1
Mal rojo . . . . .	Borja . . . . .	Novillas . . . . .	Porcina . . . . .	>	1	1	>	>
Id. . . . .	Tarazona . . . . .	Tarazona . . . . .	Id. . . . .	>	2	>	2	>
Triquinosis . . . . .	Capital . . . . .	Capital . . . . .	Id. . . . .	>	2	>	2	>
Cisticercosis . . . . .	Id. . . . .	Id. . . . .	Id. . . . .	>	25	>	25	>
Sumas . . . . .				7802	8438	7933	107	8200

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias,  
**Public F. Coderque.**

Núm. 190.

**Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.**

**CERTIFICO:** Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«**Providencia.**— Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Cinco Olivas que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 10 al 15 de enero actual, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal, y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 19 de enero de 1921.—El Jefe de la Sección, P. O., Juan Andréu.

**RELACION QUE SE CITA**

N.º	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal	5 por 100	TOTAL
						de intereses.	de recargo.	
4	Joaquín Fandos Lacambra...	María Palacios Dubón....				135'20	6'76	141'96
5	Ramón Ranera Continente...	Silverio Escribano Domínguez.....	10	Enero...	1920	988	49'40	1.037'40
6	Silverio Escribano Domínguez	Ramón Ranera Continente				988	49'40	1.037'40
<b>TOTALES...</b>						<b>2.111'20</b>	<b>105'56</b>	<b>2.216'76</b>

**SECCIÓN SEXTA**

Núm. 369  
**Boquiñeni.**

Para cumplimentar lo dispuesto en el art. 228 de la vigente ley de Aguas, se convoca a todos los regantes con aguas del Canal Imperial en este término, vecinos y forasteros, a la sesión que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 28 de febrero próximo y hora de las nueve de la mañana, para tratar del nombramiento de una comisión de regantes, que redacte las Ordenanzas y Reglamento para la formación del Sindicato de Aguas de Comunidad de regantes; advirtiéndose que si en dicho día no resultase mayoría, tendrá lugar la sesión el día 8 de marzo más próximo, a la misma hora y en el propio sitio y se tomará acuerdo con los que a ella asistan.

Boquiñeni, a 24 de enero de 1921.—El Alcalde, Apolonio Almáu.

Núm. 390.  
**Cuarte de Huerva.**

A los efectos legales, se hallará de manifiesto en secretaría el proyecto de presupuesto para el corriente año.

Cuarte de Huerva, 26 de enero de 1921.—El Alcalde, Casiano Ondé.

Núm. 368.  
**El Busto.**

Declarado desierto por acuerdo de este Ayuntamiento el concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL número 305, correspondiente al 24 de diciembre último, para la provisión de las plazas de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias e Inspección de carnes de este pue-

blo, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 365 pesetas, se anuncia por segunda vez para que en el plazo de quince días presenten sus solicitudes los aspirantes a las mismas.

El Busto, 24 de enero de 1921.—El Alcalde, Romualdo Sanz.

\*\*\*

Por el tiempo reglamentario y a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrón de cédulas personales para el corriente año, y proyecto de presupuesto aprobado por el Ayuntamiento para el próximo año económico de 1921-22.

El Busto, 24 de enero de 1921.—El Alcalde, Romualdo Sanz.

Núm. 376.  
**Figueroelas.**

El padrón de cédulas personales de este pueblo, formado para el ejercicio de 1921-22, estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los vecinos y se admitirán las reclamaciones que sean procedentes.

Figueroelas, 19 de enero de 1921.—El Alcalde, Marcos Cuarte.

Núm. 391.  
**Fombuena.**

Por el tiempo reglamentario se hallan de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes, a los efectos de reclamación:

Presupuesto municipal para 1921-22 y padrón de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales.

Fombuena, 26 de enero de 1921.—El Alcalde, Martín del Patrocinio.

Núm. 391.

Fuentes de Ebro.

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por tiempo de quince días, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial del año 1921-22.

Fuentes de Ebro, 25 de enero de 1921.—El Alcalde, A. Viamonte.

Núm. 377.

Grisén.

El padrón de cédulas personales de este pueblo, formado para el año 1921-22, estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los vecinos y se admitirán las reclamaciones que sean procedentes.

Grisén, 25 de enero de 1921.—El Alcalde, Manuel Castillo.

Núm. 372.

Lumpiaque.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para 1921-22 y otro proyecto de extraordinario aprobado en la misma sesión para el año 1920-21, estarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a los efectos del artículo 146 de la vigente ley Municipal, por espacio de quince días, contados desde el siguiente de la fecha de este anuncio.

Lumpiaque, 24 de enero de 1921.—El Alcalde, Tomás Bravo.

Núm. 357

Luna.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Oficial de la secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de seiscientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos. Solicitudes a esta Alcaldía por término de ocho días.

Luna, 22 de enero de 1921.—El Alcalde, José Soro.

Núm. 386.

Maluenda.

En los días 4 y 5 de febrero próximo, de ocho a doce y de catorce a diez y siete, en ambos, y en las Casas Consistoriales, tendrá lugar la recaudación del cuarto trimestre del repartimiento general de este año, en su primer período voluntario; y en los días 4 y 5 de marzo venidero, se recaudará sin apremio en segundo período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maluenda, 26 de enero de 1921.—El Alcalde, José Gállego.

Núm. 361

Perdiguera.

Confeccionado por la Junta local de defensa contra las plagas del Campo de este pueblo el presupuesto general de ingreso y gastos que determinan los artículos 70 y 71 de la Ley de 21 de mayo de 1908, para la extinción de la langosta en este término municipal, durante las campañas de invierno y primavera del presente año, queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones de las personas interesadas que se consideren perjudicadas, en la secretaría del Ayuntamiento.

Perdiguera, 24 de enero de 1921.—El Alcalde, Feliciano Mompeón.

Núm. 389.

Tauste.

Durante los días 1, 2, 3 y 4 del próximo mes de febrero y horas de siete a trece, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la recaudación en su primer período voluntario del cuarto trimestre del repartimiento

general para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario, y en los días 23, 24, 25 y 26 del mencionado mes y dichas horas, se recaudará en su segundo período voluntario el referido repartimiento.

Tauste, a 26 de enero de 1921.—El Alcalde, José Vera.

Núm. 388.

Undués de Lerda.

Se abre concurso durante cinco días para proveer la plaza de Recaudador municipal de este Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del mismo, en cuyo término podrán presentar los aspirantes sus instancias en la indicada secretaría.

Undués de Lerda, 25 de enero de 1921.—El Alcalde, Andrés Jiménez.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 348.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del Distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue contra Bernardo Mainar y otro, sobre robo, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a Teodoro Bruno Castillejos (a) Sordo, para que en el término de quinto día, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de ser oído en la referida causa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, veintidós de enero de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, P. D. de D. Angel Arnáu, Vicente Arregui. O. H.

Núm. 347.

Zaragoza.—San Pablo.

D. José Millaruelo y Durango, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que la mañana del veintidós del corriente fueron hallados en el local destinado a recogimiento de pobres transeuntes del barrio de Casetas los cadáveres de dos hombres que se dedicaban al arreglo de cuencos e implorar la caridad pública, uno que representaba tener la edad de unos cincuenta años, usaba bigote espeso algo canoso, vestía blusa clara a cuadros negros, pantalón de paño oscuro, alpargata blanca, pañuelo negro al cuello, sombrero flexible y quizá encima de la blusa se pusiera chaqueta azul, y el otro, de unos treinta años, que vestía pantalón azul, chaqueta de paño oscuro, jersey color café y alpargata blanca, sin calcetines, indicándose que el primero era francés y el segundo de Sigüenza.

En su virtud se cita a los parientes más próximos de referidos interfectos, para que comparezcan dentro del término de diez días, con objeto de ofrecerles el procedimiento, reconocer las ropas y efectos que aquellos llevaban a fin de identificarlos, citándose también a cuantas personas puedan facilitar algún dato de la naturaleza y generales de dichos sujetos, o las comuniquen a las autoridades del pueblo de su residencia.

Dado en Zaragoza, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintiuno.— José Millaruelo.— P. S. M., P. D. Mariano de Leonardo.

Imprenta del Hospicio.